



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 293 MAGAP

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 280 MAGAP del 29 de julio de 2011, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Sr. Diego Patricio Pazmiño Vinueza, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría referente al “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”;

Que, con fecha 05 de agosto de 2011, a las 13h00, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-24-2011, cuyo objeto es la contratación de “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-SJ-2011-2793-M de 8 de agosto de 2011, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica al Abg. André Holger Córdova Vinueza, Director de Normativas y Políticas, al Dr. Luis Fernando Moncayo Cevallos, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, como Secretario para el presente proceso, funcionarios responsables y encargados del desarrollo y buen desenvolvimiento del proceso;

Que, una vez revisado el sistema de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, se determina que, la fecha límite para resultados finales era el día 17 de agosto de 2011 hasta las 14h00, sin que la misma se haya efectuado;

Que, al no ingresar los resultados finales en el sistema de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, inhabilito la oferta presentada

Que, el numeral segundo del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:*

2.- *Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos.*

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura



Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el de contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP24-2011, correspondiente a “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”, de conformidad con el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna;

Art. 2.- La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art 3.- Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de contratación Directa de Consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”;

Art 4.- Invitar inmediatamente al consultor Doctor Manuel Iván Morales Feijoo, a fin de que presente su oferta para la consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”

Art. 5.- Disponer al Director de Normativa y Políticas para dirigir todas las etapas del proceso en la selección calificación, negociación, recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso en la contratación directa de consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria”

Art. 6.- Actuara como secretaria para el proceso de contratación directa de consultoría para el “Diseño Conceptual de los instrumentos normativos y de organización institucional para la vigencia y concreción de principios y definiciones constitucionales sobre tierras rurales en el régimen de Soberanía Alimentaria” la doctora Elena Hernández Brito, funcionaria de la dirección de Contratación Pública



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 7.- La ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria que, en coordinación con la Dirección de la Subsecretaría Jurídica, realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 8.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados del presente proceso.

Art. 9.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación del inicio del proceso y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Comuníquese y publíquese en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **18 AGO 2011**

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

MLG/c.a/v.p
2011/08/17